



ushuaia, 06 JUN 1997

VISTO: El Expte. Nº 951/96 y el Informe Nº 158/97 - Letra: T.C.P.

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramita la Licitación Privada Nº 03/96, sobre la contratación del servicio de vigilancia en el Hospital Regional Ushuaia;

Que por Informe N° 158/97 T.C.P:, se emite opinión del área contable de este Tribunal, entendiendo necesaria la opinión de la Vocalía Legal al respecto;

Que del análisis del mismo surge el Informe Legal Nº 33/97 - Letra: S.L. de fecha 30/05/97;

Que corresponde comunicar al solicitante sobre las conclusiones a las que se ha arribado, dándole carácter externo al Informe de referencia;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR CARACTER EXTERNO al Informe Legal N° 33 /97 -Letra: S.L.

ARTICULO 2º: REMITIR copia debidamente certificada del mismo a la Sra. C.P. María Elena, Jimenez.

de Cuentas de la Provinc

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 71 /97 V.L

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI

Presidente